



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
COBRO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES							
DESCRIPCIÓN:							
Realizar el cambio de un propietario a otro en la base de datos del padrón catastral, sobre un bien inmueble.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 113, 114, 115 y 116 del Código financiero del Estado de México y Municipios					
DOCUMENTO A OBTENER:		Formato de Traslado de Dominio revisado, llenado, y sellado con el sello oficial y comprobante fiscal				VIGENCIA:	Todo el año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
			<input checked="" type="checkbox"/>				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se requiera hacer cambio de propietario del inmueble				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS							
Formato de declaración para el pago del impuesto. (Requisitado)			Si		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios		
Copia certificada de la escritura pública expedida por notario público o de la resolución de autoridad judicial o administrativa			Si	1	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios		
Certificación de clave y valor catastral.			Si	1	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios		
Certificación de pago de impuesto predial.			Si	1	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios		
Certificación de pago de agua.			Si	1	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios		
Certificación Aportación de mejoras			Si	1	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios		
PERSONAS MORALES							
Formato de declaración para el pago del impuesto. (Requisitado)			Si		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios		
Copia certificada de la escritura pública expedida por notario público o de la resolución de autoridad judicial o administrativa			Si	1	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios		
Certificación de clave y valor catastral.			Si	1	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios		
			Si	1	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Certificación de pago de impuesto predial.	Si	I	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios				
Certificación de pago de agua.	Si	I	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios				
Certificación Aportación de mejoras							
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
Formato de declaración para el pago del impuesto. (Requisitado)	Si		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios				
Copia certificada de la escritura pública expedida por notario público o de la resolución de autoridad judicial o administrativa	Si	I	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios				
Certificación de clave y valor catastral.	Si	I	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios				
Certificación de pago de impuesto predial.	Si	I	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios				
Certificación de pago de agua.	Si	I	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios				
Certificación Aportación de mejoras	Si	I	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediato				
VIGENCIA:	Permanente						
COSTO:	Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas autorizadas por la tesorería municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Tendrá que estar al corriente con su pago de impuesto predial Aplica para inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio de Zinacantepec</p> <p>El ciudadano entregará los requisitos solicitados en la Subdirección de Ingresos para la generación de su traslado de dominio.</p>						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Subdirección de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Lázaro Millán Vilchis					
DOMICILIO:	CALLE:	Hermenegildo Galeana			NO. INT. Y EXT.:	509	
COLONIA:	Bo. Del Calvario		MUNICIPIO:	Zinacantepec			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MUNICIPIO DE ZINACANTAN
2007 - 2021

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

C.P.:	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	L a V de 9:00am a 6:00pm; Sábados de 9:00am a 1:00pm		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
722	2181403		109		tesoreria.municipal@zinacantepec.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer Traslado de Dominio de Otro Municipio?				
RESPUESTA:	No				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo pagar mi traslado si no cuento con todas mis certificaciones?				
RESPUESTA:	No				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo pagar en otro municipio mi traslado de dominio de una propiedad ubicada en Zinacantepec?				
RESPUESTA:	No				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Certificaciones de pago actualizado de impuesto predial, de clave y valor catastral, certificaciones de pago de derechos de agua y de aportaciones de mejoras.					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				28/Febrero/2021	
C.P. Alberto Oro García		C.P. Lazaro Millán Vilchis			